

F02 - ANEXO – CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE BIEN

Fecha 20/03/2015

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y social al contrato de obra No.1718 de 2013 cuyo objeto es *“Contratar las obras necesarias para la construcción, remodelación, adecuación, mantenimiento preventivo y correctivo de los inmuebles donde funcionan las sedes administrativas, centros zonales, sedes regionales y unidades de servicio del ICBF a nivel Nacional”*.

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72121400	Construcción de edificios públicos especializados
72153900	Servicios de reparación de obras de construcción
95121700	Edificios y estructuras públicas
95121900	Edificios y estructuras educacionales y de administración
80101600	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería Civil

3. UNIDAD DE MEDIDA

PRECIO UNITARIO FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE POR PROFESIONAL / MES

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) está interesado en adelantar un proceso de selección de la oferta más favorable cuyo objeto es realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y social al contrato de obra No. 1718 de 2013 cuyo objeto es *“Contratar las obras necesarias para la construcción, remodelación, adecuación, mantenimiento preventivo y correctivo de los inmuebles donde funcionan las sedes administrativas, centros zonales, sedes regionales y unidades de servicio del ICBF a nivel Nacional”*.

Mediante dicho contrato se vienen adelantando varias obras en todo el país, y actualmente se encuentran proyectadas doce (12) obras en diferentes departamentos, por lo cual el ICBF requiere contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y social, para supervisar, controlar y evaluar los productos y servicios que debe entregar el proveedor del contrato en mención. A continuación se relacionan las actividades a realizar en el contrato de obra, el cual es base para esta interventoría:

- Obras Preliminares

- Cimentación
- Desagües instalaciones subterráneas
- Estructuras
- Mampostería
- Prefabricados en concretos y otros
- Instalaciones hidráulicas, sanitarias y de gas
- Instalaciones eléctricas y telefónicas
- Bandejas de distribución
- Pañetes
- pisos
- Cubierta e impermeabilizaciones
- Carpintería metálica
- Carpintería madera
- Iluminación
- Aparatos sanitarios y accesorios
- Lava ojos de emergencia de sobreponer en la pared, recipiente A.B.S. de ingeniería resistente a químicos, de accionamiento manual con desagüe y sifón cromados, suministro Ø 1/2", presión entre 40 y 60 PSI- Ref. 12-AA-7260-BT DOCOL o similar
- Divisiones para baños en lámina (Inc. pintura al horno)
- Suministro y aplicación de pintura tráfico amarilla para demarcación de parqueaderos
- Obras exteriores
- Cañuela prefabricada
- Imagen
- Varios – Obra civil

Nota: Ver Anexo No.2 Listado de ítems del contrato objeto de interventoría.

Para la ejecución de la interventoría se debe tener en cuenta el contrato de obra base del proyecto para el cual se propuso un esquema en el cual el ICBF contará con una gran bolsa de ítems, cuyas cantidades fueron definidas dependiendo de la necesidad y disponibilidad de recursos para los inmuebles a intervenir. Por lo anterior, la interventoría con la supervisión del ICBF, será la encargada de verificar que el alcance definido para cada uno de los 12 proyectos, se cumpla a cabalidad y con la calidad esperada.

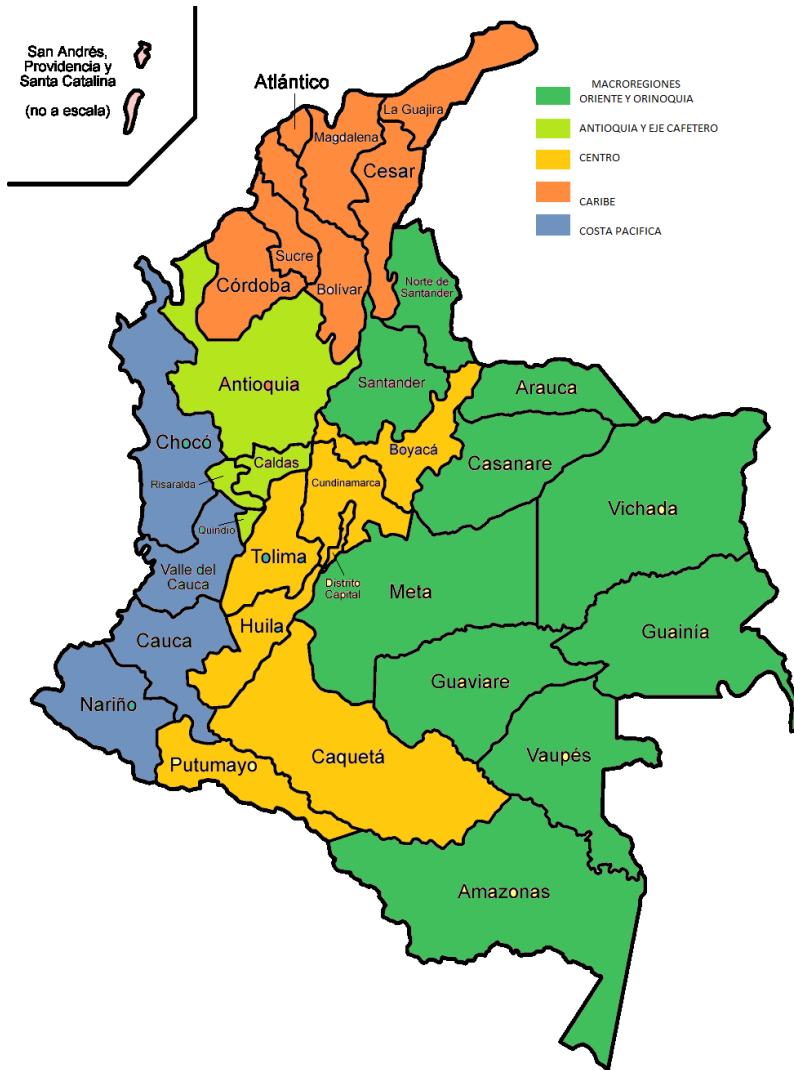
Las intervenciones a ejecutar mediante el resultante del contrato de obra son en resumen las siguientes:

- **CONSTRUCCIONES:** Es el conjunto de acciones continuas para el montaje, fabricación, instalación, remodelación, demolición o eliminación de cualquier estructura, instalación o construcción adicional incluyendo todas las actividades relacionadas con desmonte del terreno, remoción de tierras y paisajismo, para lo cual el ICBF definirá el lugar garantizando que el lote o bien es de su propiedad o uso.

- **REMODELACIONES:** Es el conjunto de acciones continuas para el cambio de la estructura o la forma espacial y arquitectónica de una edificación.
- **AMPLIACIONES:** Es el conjunto de acciones continuas para el complemento de los servicios de una edificación.
- **ADECUACIONES:** Es el conjunto de acciones continuas para el acomodo, ajuste, adaptación de los servicios de una edificación.
- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** Es el conjunto de acciones continuas para prever y garantizar el correcto funcionamiento, la eficiencia y buena presentación de los bienes. Dentro de estos mantenimientos encontramos todos los trabajos de mantenimiento necesarios para garantizar la prestación del servicio.
- **MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** Son las obras o intervenciones requeridas que permiten la corrección de daños en cada uno de los inmuebles mejorando el funcionamiento del mismo. Dentro de estos mantenimientos se podrán ejecutar todas las actividades de construcción, remodelación, ampliación y/o adecuación que sean necesarias previa autorización del ICBF.

Las obras objeto de esta interventoría se ejecutarán en las sedes administrativas, centros zonales y regionales del ICBF, en ocho (8) departamentos de todo el país, y se encuentran ubicadas en cuatro (4) de las (5) macro-regiones en las cuales el ICBF dividió el país, para la adjudicación del Contrato de obra.

Macroregión 1. Oriente y Orinoquía
Macroregión 2. Antioquia y Eje Cafetero
Macroregión 3. Centro
Macroregión 4. Caribe
Macroregión 5. Costa Pacífica



Las obras objeto de esta interventoría se encuentran ubicadas de la siguiente manera:

MACROREGION CENTRO		
CAQUETÁ	Puerto Rico	C.Z. PUERTO RICO
BOYACÁ	Garagoa	C.Z. GARAGOA
	Sogamoso	C.Z. SOGAMOSO
BOGOTÁ	Bogotá	SEDE DIR. GENERAL (LABORATORIO, FOSO DEL ASCENSOR, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGIA)

MACROREGION ORIENTE Y ORINOQUIA		
SANTANDER	Bucaramanga	C.Z. GIRON

MACROREGION COSTA PACIFICO		
CHOCO	Quibdó	C.Z. QUIBDO

MACROREGION CARIBE		
CESAR	Valledupar	DIR. REGIONAL CESAR
BOLIVAR	Turbaco	C.Z. TURBACO
MAGDALENA	Ciénaga	C.Z. CIÉNAGA

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

- Legislación ambiental municipal y/o, distrital y Nacional
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional
- Normas NFPA – NEC y Código Nacional de Incendios
- Ley 400 de 1997 y sus modificatorios
- El Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050
- El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas Resolución No. 18 0398 de 7 de abril de 2004 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE)
- Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en la localidad.
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS – 2000.
- Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia y la Resolución número 2320 de 2009, por la cual se modifica parcialmente la Resolución número 1096 de 2000 que adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico -RAS.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos.
- Resolución 541 de 1994 - por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación.
- Decreto 4741 de 2005 - por la cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
- Resolución 1511 de 2010- Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas y se adoptan otras disposiciones.
- Las demás normas que modifiquen o complementen las anteriormente citadas.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS,

OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

6.1 Objetivo General.

Realizar la contratación de la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y social al contrato No.1718 de 2013 cuyo objeto es *“Contratar las obras necesarias para la construcción, remodelación, adecuación, mantenimiento preventivo y correctivo de los inmuebles donde funcionan las sedes administrativas, centros zonales, sedes regionales y unidades de servicio del ICBF a nivel Nacional”*.

6.2 Objetivos Específicos.

- 6.2.1. **GESTIÓN ADMINISTRATIVA:** Realizar los procesos y actividades para la gestión administrativa del Contrato de Obra No.1718 de 2013 cuyo objeto es *“Contratar las obras necesarias para la construcción, remodelación, adecuación, mantenimiento preventivo y correctivo de los inmuebles donde funcionan las sedes administrativas, centros zonales, sedes regionales y unidades de servicio del ICBF a nivel Nacional”*., así como del Contrato de Interventoría, que pudieran implicar interacción con el contratista, terceros directamente relacionados con la ejecución de los proyectos y/o el ICBF. Lo anterior implica el establecimiento de un sistema de coordinación y comunicación eficiente entre las partes incluyendo la entrega y archivo de información de forma oportuna y organizada, la digitalización de correspondencia y documentación de los proyectos, la recepción y verificación de quejas y reclamos, la verificación y control de los indicadores de gestión del contrato, la revisión y aprobación de informes semanales y mensuales y finales presentados por el contratista de obra, entre otras.
- 6.2.2. **GESTIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA:** Realizar los procesos y actividades relacionadas con la medición, calidad de los materiales, pruebas, evaluación, control y verificación de procedimientos, cronogramas, intervenciones y desempeño del Contratista de obra en el área técnica y operativa durante las actividades relacionadas con la ejecución de las obras. Al igual que la emisión de conceptos técnicos y operativos que se requieran o se soliciten. Para ello deberá vigilar el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el contrato de obra No.1718 de 2013, y las recomendaciones, requerimientos y observaciones realizadas por el supervisor del contrato.
- 6.2.3. **GESTIÓN FINANCIERA:** Realizar los procesos y actividades relacionadas con el seguimiento, control y verificación del contrato en aspectos financieros entre el contratista de obra y el ICBF incluyendo el seguimiento, control, verificación y auditoría del manejo de los recursos del contrato de fiducia, (si a ello hubiere lugar), controlar y realizar las revisiones necesarias para el cierre financiero de tipo presupuestal, contable y de tesorería, por parte del contratista de obra, realizar el control y seguimiento de los ingresos y egresos establecidos en el contrato de obra, así como ejecutar las demás

funciones en la gestión financiera y tributarias necesarias para el adecuado cumplimiento del contrato.

- 6.2.4. **GESTIÓN AMBIENTAL:** Realizar los procesos y actividades enfocadas en la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, así como el apoyo y seguimiento a las actividades y obligaciones del plan de manejo ambiental, tendientes a propiciar que las obras, programas y medidas planteadas sean implementadas para minimizar los efectos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normativa aplicable. Igualmente la Interventoría debe establecer los requerimientos correspondientes a los incumplimientos generados por el contratista de obra en materia ambiental y contractual, estableciendo términos y tiempos específicos de cumplimiento.
- 6.2.5. **GESTIÓN SOCIAL:** Realizar los procesos y actividades enfocadas en verificar que el contratista de obra ejecute un plan con el fin de lograr la minimización y mitigación de los impactos sociales que genere la ejecución de los proyectos, en especial en lo referente con el normal desarrollo de la atención a los usuarios. Incluye la verificación del cumplimiento de normas en materia de atención al usuario, seguimiento del trámite que da el Contratista de obra de las peticiones, quejas o inquietudes por parte de los Usuarios y/o colaboradores del ICBF.
- 6.2.6. Propender por el logro de los objetivos contractuales pactados, participando de manera activa en el equipo que se conforme con el contratista y el ICBF a fin de resolver conjuntamente las dificultades que se presenten en la obra.
- 6.2.7. Asegurar que el contratista en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, especificaciones técnicas y demás condiciones pactadas.
- 6.2.8. Mantener permanente comunicación con el contratista y con el ICBF.
- 6.2.9. Evitar que se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias.
- 6.2.10. Velar por que la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.
- 6.2.11. Proteger los intereses de las Entidades y salvaguardar su responsabilidad.

6.3 Actividades de carácter técnico

Sin perjuicio de aquellas establecidas en el manual de supervisión de contratos y convenios suscritos por el ICBF (Ver Anexo No.3), serán actividades de carácter técnico a cargo del interventor aquellas relacionadas con la vigilancia y verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas generales y específicas para la correcta ejecución de las obras, entre ellas:

- 6.3.1 Exigir al contratista de obra el levantamiento del acta de vecindades.
- 6.3.2 Exigir al contratista de obra la disponibilidad de recursos, de personal, materiales y equipos, acorde al contrato.
- 6.3.3 Revisar y constatar que la identificación y características del inmueble entregado al contratista para el desarrollo de la obras concuerde con la información suministrada por el ICBF.
- 6.3.4 Exigir al contratista de obra el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras.
- 6.3.5 Consignar por escrito como memorias, en sus informes, los atrasos que se presenten para la firma del acta de inicio y para el inicio de la obra, si el contratista no cumple con las condiciones y términos exigidos, los retrasos en el cronograma de ejecución, informe de cumplimiento del plan de manejo del anticipo.
- 6.3.6 Exigir al contratista de obra la presentación de los cronogramas de obra por proyecto, indicando cantidad de frentes y ruta crítica, verificar y avalar el mismo y realizar seguimiento a su cumplimiento. De presentarse atrasos en el cronograma, se determinarán responsabilidades, se identificará el impacto del retraso respecto de la ruta crítica y del presupuesto y se entregará el respectivo plan de contingencia a fin de mitigar el impacto de lo ocurrido.
- 6.3.7 Requerir el cumplimiento del objeto del contrato, las obligaciones, cantidades y especificaciones acorde a lo pactado y en caso que las operaciones o procedimientos utilizados por el contratista, a su juicio resulten inaceptables o representen un grave riesgo para los trabajos, para el contratista, para el ICBF o para terceros; solicitar por escrito al contratista el cumplimiento del contrato y solicitar al supervisor se adelante la suspensión temporal del contrato, o se adelanten las acciones de tipo jurídico a que haya lugar, para lo cual deberá emitir su respectivo concepto, sugerir las acciones a adelantar que estime procedentes, justificar debidamente su solicitud por escrito al Supervisor adjuntando los soportes para el efecto y en caso que corresponda adelantar la estimación de perjuicios causados al ICBF.
- 6.3.8 Solicitar el reinicio del contrato una vez se ejecuten las medidas correctivas del caso a satisfacción del interventor y del ICBF, y acorde al texto del acta de suspensión respectiva.
- 6.3.9 Informar oportunamente al Supervisor de cualquier situación ocurrida durante la ejecución del contrato o si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del interventor a ese respecto.
- 6.3.10 Verificar que la implantación de los proyectos realizada por el contratista sea la correcta acorde a los estudios, diseños y/o diagnósticos que le sean entregados por el ICBF y presentar dentro de los 15 días calendario siguientes a la fecha de entrega de los estudios, diseños y/o diagnósticos, las observaciones a que haya lugar. Avalar las implantaciones de los proyectos una vez atendidas las observaciones presentadas.
- 6.3.11 Estudiar y conceptuar acerca de los procedimientos que proponga el contratista y, si fuera el caso, sugerirá u ordenará los cambios que la interventoría considere necesarios o convenientes para el buen desarrollo de los trabajos.
- 6.3.12 Realizar quincenalmente el registro fotográfico (Marcar cada fotografía con el nombre del lugar, fecha y hora donde fueron tomadas y no excederse en tamaños que puedan generar peso en disco y mucho más en correos y publicaciones Web. Un tamaño máximo

- recomendado es (1280x960).) y de video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
- 6.3.13 Exigir al contratista de obra ejecutar los frentes de trabajo necesarios para el cumplimiento de los cronogramas pactados.
- 6.3.14 El interventor deberá analizar y validar los nuevos precios cuando se requieran ítems o actividades no previstas en el contrato y elaborar las especificaciones técnicas respectivas. Así mismo, deberá conceptuar sobre la necesidad de su ejecución y analizar, particularmente, su incidencia en el valor del contrato adjuntando para el efecto el acta de mayores, menores cantidades e ítems no previstos y solicitar al ICBF la respectiva modificación del contrato. No obstante lo anterior, los nuevos precios serán los que el ICBF apruebe.
- 6.3.15 Conocer las normas técnicas obligatorias para la ejecución del contrato de obra, objeto de la interventoría.
- 6.3.16 Llevar una bitácora de las obras, los cuales se iniciarán con verificación de planos, especificaciones y presupuestos, acta de iniciación, vecindad y entrega de inmueble al contratista, se registrarán todas las actividades diarias, debe estar con el nombre y apellido claro y firma de la Interventoría y el representante de la firma constructora en la obra, se registrarán sugerencias, ajustes específicos a los diseños, observaciones, visitas de asesores o especialistas, llegada de material, de equipos y personal de obra y los demás hechos relevantes para el seguimiento de los proyectos.
- 6.3.17 Realizar mensualmente un análisis del avance físico y financiero de las obras con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones al contrato, o requerimientos para adelantar acciones jurídico administrativas que sean necesarias, o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que el ICBF deba tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato y/o el cumplimiento del mismo.

6.4 Prohibiciones de interventoría

Sin perjuicio de las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades, las prohibiciones y deberes, el ICBF se abstendrá de designar interventor a quien se encuentre en situación de conflicto de intereses que pueden afectar el ejercicio imparcial y objetivo de la Interventoría o este incurso en alguna conducta contemplada en la ley 734 del 2002.

A los Interventores les está prohibido:

- 6.4.1 Adoptar decisiones que impliquen la modificación del contrato o el aumento en valor de los presupuestos asignados a cada proyecto.
- 6.4.2 Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas del contratista.
- 6.4.3 Retardar, denegar u omitir cualquier asunto que le corresponda atender por razón de sus funciones.
- 6.4.4 Constituirse en acreedor o deudor del contratista o de cualquier persona interesada en el contrato cuya ejecución controla.
- 6.4.5 Facilitar acceso indebido a la información del contrato.
- 6.4.6 Gestionar indebidamente a título personal asuntos relacionados con el contrato.
- 6.4.7 Exigir al contratista renunciaciones a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.

- 6.4.8 Exonerar al contratista del cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones.
- 6.4.9 Celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto establecer obligaciones a cargo del Instituto, salvo aquellas relacionadas directamente con la actividad de Interventoría y que no modifiquen, adicionen o prorroguen las obligaciones a cargo del ICBF.

6.5 Productos y contenido mínimo de los mismos

6.5.1. Productos esperados

El contratista debe Presentar informes semanales y mensuales, de la ejecución de sus actividades, así:

Diagnóstico Inicial: De manera paralela a las actividades descritas en las obligaciones del contrato de interventoría y dentro de los quince (15) días calendario siguiente al inicio del mismo, presentará al ICBF, mediante informe escrito un diagnóstico integral del contrato y los proyectos objeto de la interventoría. En dicho diagnóstico se debe reflejar la situación completa que en dicho momento se presente en todas y en cada una de las obligaciones por áreas de gestión a cargo del contratista de obra, dentro de las que se encuentran: Gestión Administrativa, Técnica, Financiera, Jurídica, ambiental, social, predial, de seguros, de riesgos, entre otras. En los diagnósticos se identifican aquellos aspectos críticos y estratégicos del contrato de obra y cada proyecto, necesarios para lograr los objetivos definidos. A través de lo anterior, se logrará un plan estratégico que permita definir y tomar una serie de decisiones fundamentales para la ejecución del respectivo contrato de interventoría. Como parte del informe del diagnóstico inicial, el interventor conceptuará sobre aquellos aspectos críticos para el desarrollo del Contrato de obra y sus proyectos, de manera que se formule un plan de acción y unos mecanismos de gestión o desarrollo de las soluciones. Para cada uno de los aspectos del Diagnóstico inicial, el interventor hará un análisis especial en la matriz de riesgos existente en el Contrato de obra y sus proyectos. De no existir dicha matriz por proyecto, deberá elaborarla con estricta sujeción al contrato y documentos correspondientes, en el cual se logren enmarcar cada uno de los aspectos tratados en el diagnóstico inicial que se presente. El interventor deberá mantener actualizado dicho informe de diagnóstico de acuerdo con la ejecución del contrato de obra, haciendo seguimiento a los principales riesgos del contrato.

Informe semanal: La interventoría hará entrega del informe de avance semanal de acuerdo con el formato entregado por el ICBF, el cual contendrá un registro fotográfico, porcentaje de avance de ejecución física y financiera y valor de la inversión a la fecha de corte, actividades ejecutadas, problemas encontrados, sugerencias y recomendaciones. Este informe deberá presentarse por cada uno de los proyectos en ejecución.

Informe mensual: La interventoría presentará mensualmente al ICBF, un informe en donde se consigne el cumplimiento del contrato y actividades ejecutadas en ese mes, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado (físico y financiero). Además, incluirá lo programado para el mes siguiente, con las observaciones necesarias. De presentarse atraso en la programación inicial, deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustar el cronograma indicando el impacto financiero y en la ruta crítica del

mismo. A estos informes deberá adjuntar programaciones y anexos aclaratorios. Estos informes deben ser presentados en aplicaciones compatibles con los sistemas operativos (software).

El informe deberá contener los avances y novedades técnicas, administrativas, contables y financieras, acompañadas por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos y del contrato en todos sus aspectos. En los informes mensuales que debe realizar la interventoría, deberá incluirse un capítulo en el que se presente el análisis e impacto de la ocurrencia de los eventos por hechos naturales. Se incluirá un registro de la documentación cruzada entre el interventor, el contratista y el ICBF.

La interventoría presentará en el informe mensual de progreso durante la ejecución del contrato de interventoría, un resumen de trabajo adelantado por el interventor durante el respectivo período, la utilización de recursos y sus costos durante el período y acumulados, el balance del contrato, los porcentajes de avances de cada una de las actividades, el cronograma de ejecución programado y real y, si existe, reprogramado, y la relación de informes presentados y de actas de obra suscritas.

Este informe deberá presentarse con capítulos por cada uno de los proyectos en ejecución.

Informe final: La interventoría entregará al ICBF, al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente:

- Aspectos contractuales relevantes.
- Breve descripción de los trabajos.
- Ejecución de los trabajos
- Balance económico del contrato (costos, ajustes de pagos, reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan).
- Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos.
- Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.
- El manual de mantenimiento que debe entregar el contratista que ejecutó la obra.
- Copia de la bitácora de obra y registro fotográfico.
- Resultados de los ensayos de laboratorio.
- Informe sobre las pólizas y garantías exigidas.
- Cronograma final de proyecto, en el cual se muestren todas las incidencias del mismo.
- El resumen final de las cantidades de obra ejecutadas y el informe financiero de la obra.
- Verificar, permanentemente, el cumplimiento de los plazos y montos asegurados de las pólizas de garantía o garantías bancarias, según sea el caso, y solicitar su modificación, de ser necesario. Del vencimiento de las garantías deberá informar a la Dirección de Contratación del ICBF con una anticipación nunca inferior a diez (10) días hábiles.
- Anexar copias de los planos record de las obras ejecutadas, con la respectiva aprobación por parte de la interventoría.
- Relación y estado detallado de cada uno de los proyectos ejecutados.

6.5.2. Requisitos mínimos de los productos

El Interventor entregará al ICBF en medio físico y magnético un original y una copia de todos los informes, estudios, memorias, planos y demás información correspondiente a cada una de las entregas descritas anteriormente.

La interventoría elaborará un informe de las obras, con sus anexos si los hay, indicando los parámetros utilizados, el análisis de los resultados obtenidos, bitácoras y las conclusiones.

La información presentada debe ceñirse a los parámetros técnicos de presentación de informes, planos, dibujos y demás contenidos en la Norma Técnica Colombiana NTC. A continuación se listan los elementos mínimos básicos que debe contener cada uno de los informes:

- Portada que indique el contenido, al inicio del mismo.
- Introducción donde se establezca el alcance de la obra, sus objetivos básicos y los trabajos desarrollados.
- Tabla detallada de contenido o índice.
- Descripción del trabajo de campo u oficina realizado.
- Descripción de las obras realizadas.
- Normas y códigos a los cuales se ciñen los diseños.
- Descripción de la metodología de obra empleada.
- Descripción y análisis de las condiciones existentes.
- Para las especificaciones técnicas incluir el documento, el cual debe estar de acuerdo con lo dispuesto en este numeral.
- Para el presupuesto de obra, incluir el documento, el cual debe estar de acuerdo con lo dispuesto en este numeral.
- Protocolos de Procedimientos.
- Memoria de cantidades de obra, las cuales deben coincidir con las indicadas en el presupuesto.
- Conclusiones y recomendaciones.
- Anexos.
- Esquemas.
- Bibliografía.
- Las tablas incluidas deben tener una presentación unificada en cuanto a encabezados y deben estar incluidas en la tabla de contenido.

7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

La Interventoría realizará todas las actividades que sean necesarias enfocadas a mediar, prever oportunamente la ejecución de actividades dentro del cronograma pactado y la coordinación a tiempo entre el ICBF, contratista e Interventoría para resolver inquietudes legales, administrativas, financieras y técnicas que se pudieren derivar de la ejecución de las obras.

Todos sus esfuerzos estarán encaminados hacia la buena ejecución del proyecto en calidad, tiempo y costos. En ningún momento las funciones de Interventoría se encausarán a la residencia y dirección de obra cuya responsabilidad será del contratista de obra. La Interventoría

debe estar en capacidad de resolver oportunamente las inquietudes de orden técnico, financiero y administrativo informando al ICBF estos procedimientos.

Las obligaciones de la Interventoría son las que se describen a continuación. Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, las señaladas en el manual de Supervisión de contratos y convenios del ICBF y del Manual de Contratación del ICBF y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el interventor contrae, entre otras, las siguientes:

7.1. Obligaciones específicas.

7.1.1. Obligaciones de tipo administrativas:

- 7.1.1.1. Organizar y poner al servicio del ICBF, los recursos humanos y técnicos que sean apropiados para garantizar el desarrollo del objeto del contrato, dentro de los más estrictos parámetros éticos, de calidad y de cumplimiento en alcance, tiempo y costos, dando cumplimiento a los perfiles señalados en el anexo perfiles mínimos requeridos.
- 7.1.1.2. Desarrollar sus actividades de acuerdo con estrictos principios de moralidad y ética profesional.
- 7.1.1.3. Exigir al contratista de obra la ejecución del Contrato de manera idónea y oportuna.
- 7.1.1.4. Impartir instrucciones por escrito al contratista de obra sobre asuntos de responsabilidad de éste.
- 7.1.1.5. Vigilar y controlar que el Contratista de obra cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución, acorde a los diseños y obras a llevar a cabo, como del Contrato en general, y sus correspondientes anexos y modificaciones.
- 7.1.1.6. Advertir oportunamente cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista de obra, realizar los requerimientos necesarios al mismo, adoptar los procedimientos previstos según el caso y comunicarle esta circunstancia al ICBF. En estos casos, el Interventor rendirá concepto sobre las acciones a seguir y preparará los documentos que al respecto se requieran.
- 7.1.1.7. Verificar que se cumplan las políticas del ICBF en la ejecución del Contrato y requerirlas al Contratista de obra en caso de que éste no las cumpla, así como las demás que se requieran para velar por el cabal cumplimiento del Contrato.
- 7.1.1.8. Apoyar, asistir y asesorar al ICBF en todos los asuntos de comprendidos dentro de los Objetivos Específicos del presente documento que se susciten durante el desarrollo del contrato, suministrando oportuna información sobre los mismos, preparando los documentos que al respecto se requieran y rindiendo los conceptos que sobre la materia se le soliciten.
- 7.1.1.9. Procurar para que el Contratista de obra corrija en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y sugerir los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las dificultades que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. En todo caso, la responsabilidad por la obtención de los resultados previstos en el Contrato será del Contratista de

- obra y la adopción o rechazo de las sugerencias del Interventor serán de su entera responsabilidad.
- 7.1.1.10. Vigilar el cumplimiento de los plazos de las diferentes actividades a cargo del Contratista de obra, así como las vigencias, características y el valor de las garantías y pólizas de seguros otorgadas por éste, a fin de que se sujeten a lo pactado en el Contrato.
- 7.1.1.11. Analizar al inicio y durante la duración del contrato todos los documentos del contrato (pliegos, contrato, anexos, otrosí, etc.) y todos los documentos de la interventoría (pliegos, contrato, anexos, otrosí, etc.) y cualquier otro documento oficial concerniente a las actividades a ejecutar que son objeto de esta interventoría.
- 7.1.1.12. Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas del ICBF, dentro del plazo que para el efecto se indique en la respectiva solicitud, respecto de las actividades que comprenden los objetivos específicos del presente documento.
- 7.1.1.13. Prestar apoyo al ICBF para resolver las peticiones y reclamos del Contratista de obra en materia técnica, financiera, operativa, socio – ambiental.
- 7.1.1.14. Acompañar, asesorar y apoyar al ICBF cuando sea necesario, en el trámite de cualquier proceso administrativo y/o judicial o mecanismo de solución de conflictos para dirimir las diferencias que se presenten con el Contratista de obra, en desarrollo del Contrato.
- 7.1.1.15. Proyectar de una manera oportuna y para consideración del ICBF, las respuestas a las diferentes solicitudes, peticiones y requerimientos formulados por la comunidad en general y en sí, de cualquier requerimiento que en los diferentes aspectos se remitan al ICBF en materia técnica, administrativa, financiera, operativa y/o socio – ambiental que tengan relación directa con el desarrollo de los proyectos objeto de interventoría. Para lo anterior, una vez realizado la solicitud por parte del ICBF, mediante cualquier medio (correo certificado, correo electrónico, Etc.) el interventor proyectará la respuesta y la pondrá a consideración del ICBF dicha respuesta en un plazo no mayor a (5) días hábiles, lo anterior sin perjuicio de los términos establecidos para resolver dichas peticiones acorde a la ley o al término especial que para el efecto la entidad establezca en la solicitud que remita para el efecto.
- 7.1.1.16. Suscribir conjuntamente con el Contratista de obra y el ICBF las actas e informes a que haya lugar, según lo previsto en el Contrato de obra y en el presente documento.
- 7.1.1.17. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de interventoría, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello, así como las de terminación de las obras por proyecto y recibo final de las mismas.
- 7.1.1.18. De acuerdo con los siguientes parámetros, y sin perjuicio de la obligación de entrega de los informes de diagnóstico requeridos y los demás requeridos de manera especial por parte del ICBF, el interventor debe cumplir con lo siguiente: **a) Informe semanal:** La interventoría hará entrega del informe de avance semanal de acuerdo con el formato entregado por el ICBF, el cual contendrá un registro fotográfico, porcentaje de avance de ejecución física y financiera y valor de la inversión a la fecha de corte, actividades ejecutadas, días de desfase de ejecución de la obra, problemas encontrados, sugerencias y recomendaciones. Este informe

deberá presentarse por cada uno de los proyectos en ejecución, el día martes de cada semana, del periodo de la semana inmediatamente anterior (según formato). El informe semanal debe remitirse vía correo electrónico, a la dirección o direcciones que sean señaladas por el supervisor del contrato. Lo anterior no exime de la entrega del informe físico debidamente suscrito por la Interventoría. **b) Diagnóstico Inicial:** De manera paralela a las actividades descritas en las obligaciones del contrato de interventoría y dentro de los quince (15) días calendario siguientes al inicio del mismo, presentará al ICBF, mediante informe escrito un diagnóstico integral del contrato y los proyectos objeto de la interventoría. En dicho diagnóstico se debe reflejar la situación completa que en dicho momento se presente en todas y en cada una de las obligaciones por áreas de gestión a cargo del contratista de obra, dentro de las que se encuentran: Gestión Administrativa, Técnica, Financiera, Jurídica, ambiental, social, predial, de seguros, de riesgos, entre otras. En los diagnósticos se identifican aquellos aspectos críticos y estratégicos del contrato de obra y cada proyecto, necesarios para lograr los objetivos definidos. A través de lo anterior, se logrará un plan estratégico que permita definir y tomar una serie de decisiones fundamentales para la ejecución del respectivo contrato de interventoría. Como parte del informe del diagnóstico inicial, el interventor conceptuará sobre aquellos aspectos críticos para el desarrollo del Contrato de obra y sus proyectos, de manera que se formule un plan de acción y unos mecanismos de gestión o desarrollo de las soluciones. Para cada uno de los aspectos del Diagnóstico inicial, el interventor hará un análisis especial en la matriz de riesgos existente en el Contrato de obra y sus proyectos. De no existir dicha matriz por proyecto, deberá elaborarla con estricta sujeción al contrato y documentos correspondientes, en el cual se logren enmarcar cada uno de los aspectos tratados en el diagnóstico inicial que se presente. El interventor deberá mantener actualizado dicho informe de diagnóstico de acuerdo con la ejecución del contrato de obra, haciendo seguimiento a los principales riesgos del contrato. **c) Informe mensual:** La interventoría presentará mensualmente al ICBF, un informe en donde se consigne el cumplimiento del contrato y actividades ejecutadas en ese mes, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado (físico y financiero). Además, incluirá lo programado para el mes siguiente, con las observaciones necesarias. De presentarse atraso en la programación inicial, deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustar el cronograma e indicando el impacto financiero y en la ruta crítica del mismo. A estos informes deberá adjuntar programaciones y anexos aclaratorios. Estos informes deben ser presentados en aplicaciones compatibles con los sistemas operativos (software). El informe deberá contener los avances y novedades técnicas, administrativas, contables y financieras, ambientales y sociales, acompañadas por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos y del contrato en todos sus aspectos, En los informes mensuales que debe realizar la interventoría, deberá incluirse un capítulo en el que se presente el análisis e impacto de la ocurrencia de los eventos por hechos naturales. Se incluirá un registro de la documentación cruzada entre el interventor, el contratista y el ICBF. La interventoría presentará en el informe mensual de progreso durante la ejecución del contrato de interventoría, un resumen de trabajo adelantado por el interventor

durante el respectivo período, la utilización de recursos y sus costos durante el período y acumulados, el balance del contrato, los porcentajes de avances de cada una de las actividades, el cronograma de ejecución programado y real y, si existe, reprogramado, y la relación de informes presentados y de actas de obra suscritas. Este informe deberá presentarse con capítulos por cada uno de los proyectos en ejecución dentro de los quince (15) días calendario siguientes al cumplimiento del periodo mensual de ejecución. **d) Informe final:** La interventoría entregará al ICBF, al terminar las obras, un informe final, cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente:

- Aspectos contractuales relevantes.
- Breve descripción de los trabajos.
- Ejecución de los trabajos
- Balance económico del contrato (costos, ajustes de pagos, reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan).
- Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos.
- Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.
- El manual de mantenimiento que debe entregar el contratista que ejecutó la obra.
- Copia de la bitácora de obra y registro fotográfico.
- Resultados de los ensayos de laboratorio.
- Informe sobre las pólizas y garantías exigidas.
- Cronograma final de proyecto, en el cual se muestren todas las incidencias del mismo.
- El resumen final de las cantidades de obras ejecutadas y el informe financiero de la obra, acompañado de los documentos soportes de la fiducia e informe de balance amortización e inversión del anticipo.
- Verificar, permanentemente, el cumplimiento de los plazos y montos asegurados de las pólizas de garantía o garantías bancarias, según sea el caso, y solicitar su modificación, de ser necesario. Del vencimiento de las garantías deberá informar a la Dirección de Contratación del ICBF con una anticipación nunca inferior a diez (10) días hábiles.
- Anexar copias de los planos record de las obras ejecutadas, con la respectiva aprobación por parte de la interventoría.
- Relación y estado detallado de cada uno de los proyectos ejecutados.

NOTA: Cuando se establezca que en un Informe de Interventoría se incluyó información que no refleja la realidad de la ejecución del Contrato, la información errónea será corregida inmediatamente, posterior al momento en que se haya advertido el error. La revisión, aprobación, aceptación o suscripción de los Informes de Interventoría por parte del Interventor y del Supervisor del ICBF, en ningún caso se interpretarán como una renuncia por parte del ICBF al ejercicio de cualquiera de los derechos emanados del Contrato de obra y de interventoría.

- 7.1.1.19. Aplicar el procedimiento para las sanciones por incumplimiento descrito en el Contrato de Obra, así como las demás medidas que contractualmente se encuentran.

- 7.1.1.20. Acompañar al Supervisor del ICBF y a su personal de apoyo en los comités técnicos de obra, sociales, ambientales y prediales. Así mismo, acompañar a los funcionarios del ICBF a las visitas que realicen diferentes entidades y entes territoriales.
- 7.1.1.21. Realizar los análisis, conceptuar y atender las solicitudes, sugerencias y aclaraciones formuladas por el Contratista de obra, el ICBF, la comunidad y demás entes de control, en relación con las obras y actividades objeto del Contrato de obra. Cuando se requiera, el Interventor proyectará los documentos y respuestas a las mismas, previa coordinación y revisión del ICBF.
- 7.1.1.22. Realizar, preparar, asistir y apoyar al ICBF, oportunamente, en las reuniones, presentaciones, y/o documentación que sobre el contrato de obra soliciten las autoridades y/o los entes fiscalizadores y de control.
- 7.1.1.23. Constatar de manera permanente el estado de las pólizas y garantías constituidas por el Contratista de obra en virtud de las estipulaciones contractuales, a fin de verificar su concordancia con lo pactado en el Contrato de obra, sus anexos y modificaciones y exigir al Contratista de obra el cumplimiento de sus obligaciones al respecto.
- 7.1.1.24. En caso de terminación del Contrato de obra de manera anticipada por cualquier causa, o por cumplimiento de plazo establecido en el contrato de obra, deberá elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación contractual.
- 7.1.1.25. Efectuar todos los estimativos y presupuestos que el ICBF solicite.
- 7.1.1.26. Realizar una valoración cualitativa y seguimiento a la matriz de riesgos del contrato de obra, respecto de la probabilidad de ocurrencia y el impacto de los riesgos del Contrato de obra con su respectiva descripción. Esta obligación se deberá realizar con el fin de apreciar el ICBF seguimiento de las posibles obligaciones contingentes a cargo del ICBF en el desarrollo de la interventoría.
- 7.1.1.27. Revisar el cronograma o cronogramas por proyecto establecido por el Contratista de obra y verificar su cumplimiento.
- 7.1.1.28. El personal de la interventoría podrá ser movilizado en términos de disponibilidad y cantidad de profesionales entre proyectos o por proyecto, de acuerdo con los requerimientos realizados por el supervisor del ICBF, en relación con el avance de las obras y actividades en general objeto de esta interventoría, lo que no dará lugar a reclamación alguna por parte del interventor. En tal sentido el ICBF únicamente pagará acorde a la forma de pago del contrato, el valor mensual de los profesionales incluidos en el anexo PERFILES MÍNIMOS REQUERIDOS que efectivamente se hayan utilizado en la ejecución del contrato para cada macro región conforme con lo requerido por el supervisor por parte del ICBF.
- 7.1.1.29. La interventoría deberá preparar sus sistemas de información para soportar el intercambio de información electrónica (en línea) con los sistemas del ICBF para garantizar la consistencia en la información que ambos manejen, y mejorar tanto los tiempos de respuesta, como la seguridad en el intercambio de información.
- 7.1.1.30. Organizar el archivo histórico de la interventoría desde el comienzo del contrato y verificar que el archivo del Contratista de obra cuente con la información actualizada por proyecto, para lo cual podrá solicitarle que complete o actualice la información que estime conveniente.
- 7.1.1.31. El archivo de la Interventoría debe estar debidamente actualizado junto con la correspondencia enviada y recibida por los diferentes actores del contrato y la

- totalidad de documentos producidos en desarrollo del contrato, deberá ser digitalizado en archivos PDF y actualizado diariamente para ser entregado al ICBF cuando éste lo solicite, o cuando se requiera efectuar cualquier tipo de consulta. En todo caso, el interventor al finalizar su contrato, deberá hacer una entrega consolidada en medio magnético de la totalidad de sus archivos al ICBF. Dentro de dicho archivo deberán estar en medio magnético entre otros, tanto los planos y memorias As build en caso de obras ya concluidas, como los planos de diseño definitivo en caso de obras en ejecución y/o por ejecutar.
- 7.1.1.32. El interventor deberá de igual manera, consultar, ubicar y poner a disposición del supervisor del contrato, todos los documentos que se le soliciten, incluso los que se encuentren en cualquiera de las sedes del archivo físico del ICBF.
- 7.1.1.33. El Interventor dispondrá de los equipos necesarios para la digitalización de los documentos mencionados e implementará un sistema o herramienta de gestión documental, para un adecuado seguimiento y consulta documental.
- 7.1.1.34. Implementar un plan de aseguramiento de calidad en los procesos de interventoría, que aseguren la adecuada documentación y archivo de los procesos de verificación y control de calidad, de acuerdo a la Norma ISO 9001 o las que la sustituya o complemente.
- 7.1.1.35. Al final del contrato, hacer entrega al Supervisor, o a quien el ICBF designe mediante acta, la totalidad de la información de la interventoría en medio físico y digital, destacándose entre otras la siguiente información: actas, planos, correspondencia del Interventor y del intervenido, informes técnicos, administrativos y financieros, registros de video, y en fin toda la información con la memoria técnica elaborada con respecto al Contrato de obra.
- 7.1.1.36. Otras actividades relacionadas con la implementación y monitoreo del cronograma maestro del proyecto: a) Integrar todas las actividades de cada una de las fases del proyecto, (incluida planeación, diseño, compras, construcción, rehabilitación, mantenimiento, operación, etc.) para el desarrollo del Cronograma Maestro basado en los Cronogramas de Ruta Crítica del Contratista de obras. b) Desarrollar el Cronograma Maestro y coordinar el desarrollo de Cronogramas de Ruta Crítica, para la planeación y administración de todas las actividades del contratista obra, con fechas específicas detallando el cumplimiento con los hitos del Contrato de obra. El Contratista de obras y el ICBF deberán formalmente aceptar en Cronograma Maestro y/o los Cronogramas de Ruta Crítica, y acordar completar las respectivas actividades de acuerdo con el cronograma. c) El Cronograma Maestro deberá contener como mínimo lo siguiente: Duración Del Proyecto, Fases del Proyecto, Lista de Elementos por Comprar con Periodos Largos de Producción, Actividades de Diseño y Construcción, Consideraciones Climáticas, Restricciones de Trabajo, Recursos y Costos de cada Actividad, Hitos Contractuales. d) Mantener y actualizar el Cronograma Maestro utilizando los Cronogramas de Ruta Crítica actualizados, en este cronograma deberá igualmente especificarse todos los elementos por proyecto. El ICBF y Contratista de obras proveerán los detalles para la actualización del Cronograma Maestro, pero el equipo de Campo del Interventor verificará el progreso del proyecto independientemente. e) Evaluar el impacto que las revisiones y cambios en los contratos tienen en los Cronogramas de Ruta Crítica presentados por el Contratista de obras. f) Revisar y ajustar el Cronograma Maestro según se requiera, basado en cambios en las secuencias de

construcción adoptadas por el Contratista de obras y presentarlo al supervisor del ICBF. g) Preparar un Plan de Gerencia Integral de Riesgo para evaluar el impacto sobre el Cronograma Maestro y los Cronogramas de Ruta Crítica. h) Preparar reportes de progreso del Cronograma Maestro mensualmente, o según frecuencia acordada con el ICBF. i) Verificar las actividades del contrato de obra. El Interventor llevará a cabo reuniones periódicas de progreso con el ICBF y el Contratista, según se requiera, para determinar el estado de cada proyecto. El Interventor emitirá las actas relevantes de cada reunión de progreso, incluyendo acciones específicas de cada una de las partes, según se requiera. j) Monitorear el progreso del Contratista de obra. Los Ingenieros de Campo del Interventor prepararán Reportes Diarios de Campo para documentar las actividades del Contratista de obras, y verificar independientemente el progreso del proyecto. k) Mantener control del Cronograma Maestro y los Cronogramas de Ruta Crítica. l) Revisar los riesgos durante construcción que puedan tener impacto sobre el Cronograma Maestro y los Cronogramas de Ruta Crítica. m) Proveer revisión continua del progreso de la Gestión de Compras, especialmente relacionado con los Elementos Críticos con Periodos Largos de Producción. n) Revisar el avance general del proyecto, de acuerdo con métricas establecidas previamente (incluyendo utilización de recursos actuales en relación con estimaciones iniciales de la línea base), para determinar predicciones de progreso durante el proyecto. ñ) Llevar a cabo Análisis de Valor Ganado periódicos para determinar potenciales sobrecostos y retrasos en el Cronograma Maestro y los Cronogramas de Ruta Crítica.

- 7.1.1.37. Realizar los procesos y actividades enfocadas en asegurar el cumplimiento por parte del Contratista de obra de las obligaciones relacionadas con la consecución y mantenimiento de los seguros, pólizas y garantías exigidos para el contrato, verificando entre otros la correcta y oportuna expedición de las mismas y validez jurídica considerando las obligaciones, valor y plazo del contrato de obra.
- 7.1.1.38. Verificar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del contratista de obra, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución del contrato para las obras de los inmuebles donde funcionan las sedes administrativas, centros zonales y sedes regionales del ICBF a nivel Nacional

7.1.2. Obligaciones de tipo técnico:

- 7.1.2.1. Proveer el conocimiento especializado necesario para garantizar la identificación de las mejores soluciones acorde con las condiciones y requerimientos establecidos.
- 7.1.2.2. Impartir instrucciones al Contratista sobre las condiciones y el estado en el que se deben entregar cada uno de los proyectos y todos sus elementos constitutivos al ICBF, de conformidad con todos los requisitos del Contrato de obra.

- 7.1.2.3. Actuar como eficiente, responsable y leal representante del ICBF, sin perjuicio de su obligación de colaborar para el logro de los fines de la contratación.
- 7.1.2.4. Ejercer la Interventoría integral de las obras a llevar a cabo en desarrollo del Contrato de Obra, en nombre del ICBF, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista de obra la información que considere necesaria, sin perjuicio de las demás revisiones y verificaciones que deba efectuar en cumplimiento del contrato de Interventoría.
- 7.1.2.5. Identificar los daños, afectaciones, etc. que se presenten en cada uno de los proyectos, que no hayan sido advertidos por el contratista de obra, comunicándole tal hecho por escrito al contratista y al ICBF y verificar que el tiempo de respuesta del Contratista de Obra, para atender y ejecutar las labores necesarias, no exceda de los plazos previstos para tales efectos en el Contrato de obra, ni en la ley.
- 7.1.2.6. Determinar, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Contrato de obra, el valor tope de las obras adicionales y el valor de la Operación y Mantenimiento de las obras adicionales, en caso de que durante la ejecución del Contrato de obra fuese necesario realizar actividades adicionales a las previstas en el alcance inicial del mismo.
- 7.1.2.7. Adelantar las actividades necesarias a fin de dar cabal cumplimiento a los objetivos específicos establecidos en el presente documento.
- 7.1.2.8. Cumplir con plena autonomía con las actividades descritas y las especificaciones técnicas definidas en el numeral 6 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR” del presente documento.
- 7.1.2.9. Diagnóstico Inicial: De manera paralela a las actividades descritas en las obligaciones del contrato de interventoría y dentro de los quince (15) días calendario siguientes al inicio del mismo, presentará al ICBF, mediante informe escrito un diagnóstico integral del contrato y los proyectos objeto de la interventoría. En dicho diagnostico se debe reflejar la situación completa que en dicho momento se presente en todas y en cada una de las obligaciones por áreas de gestión a cargo del contratista de obra, dentro de las que se encuentran: Gestión Administrativa, Técnica, Financiera, Jurídica, ambiental, social, predial, de seguros, de riesgos, entre otras. En los diagnósticos se identifican aquellos aspectos críticos y estratégicos del contrato de obra y cada proyecto, necesarios para lograr los objetivos definidos. A través de lo anterior, se logrará un plan estratégico que permita definir y tomar una serie de decisiones fundamentales para la ejecución del respectivo contrato de interventoría. Como parte del informe del diagnóstico inicial, el interventor conceptuará sobre aquellos aspectos críticos para el desarrollo del Contrato de obra y sus proyectos, de manera que se formule un plan de acción y unos mecanismos de gestión o desarrollo de las soluciones. Para cada uno de los aspectos del Diagnóstico inicial, el interventor hará un análisis especial en la matriz de riesgos existente en el Contrato de obra y sus proyectos. De no existir dicha matriz por proyecto, deberá elaborarla con estricta sujeción al contrato y documentos correspondientes, en el cual se logren

- enmarcar cada uno de los aspectos tratados en el diagnóstico inicial que se presente. El interventor deberá mantener actualizado dicho informe de diagnóstico de acuerdo con la ejecución del contrato de obra, haciendo seguimiento a los principales riesgos del contrato.
- 7.1.2.10. Implementar un sistema de seguimiento y monitoreo que le permita tener registro de las fuentes y estadísticas de información de los antecedentes y eventos de ocurrencia de los riesgos del proyecto, para lo cual deberá considerar los lineamientos que para tal efecto presente el ICBF.
 - 7.1.2.11. Alertar oportunamente tanto al ICBF como al contratista de obra frente a la posibilidad de materialización de los riesgos, de tal manera que se puedan considerar medidas de mitigación.
 - 7.1.2.12. Apoyar al ICBF en las labores que lleguen a ser necesarias en relación al seguimiento del manejo y control de las fuentes de recursos para la financiación de los proyectos.
 - 7.1.2.13. En los informes mensuales que debe realizar la interventoría, deberá incluirse un capítulo en el que se presente el análisis e impacto de la ocurrencia de los eventos por hechos naturales.
 - 7.1.2.14. Desarrollar formatos de control, seguimiento y gestión documental, propendiendo por la estandarización de guías de chequeo, seguimiento y control.
 - 7.1.2.15. Observar el desempeño del personal del contratista, exigiéndole que provea una dirección competente y emplee personal técnico y/o profesional.
 - 7.1.2.16. Verificar y asegurar que el personal del contratista, para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades.
 - 7.1.2.17. Consultar con el Supervisor del contrato las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
 - 7.1.2.18. Certificar, en forma oportuna, el cumplimiento por el contratista de obra de las obligaciones contractuales.
 - 7.1.2.19. Realizar con el contratista de obra una (1) reunión por semana como mínimo, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
 - 7.1.2.20. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de interventoría, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
 - 7.1.2.21. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de obra y por proyectos, así como las de terminación de las obras por proyecto y recibo final de las mismas.
 - 7.1.2.22. Para efectos del acta de liquidación el interventor deberá participar en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la verificación de corrección de defectos y en verificar la constitución de las garantías que correspondan.
 - 7.1.2.23. Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones del ICBF relacionadas con los trabajos objeto de la interventoría y elaborar y suscribir las actas correspondientes,

- garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido.
- 7.1.2.24. Elaborar, junto con el contratista, las actas de recibo a satisfacción de las obras realizadas y participar en los recibos definitivos del proyecto, así como suscribir el acta correspondiente.
- 7.1.2.25. Tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de sanciones contractuales y requerimientos al contratista. El interventor antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales debe requerir al contratista para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente, verificando el cumplimiento del plan de mitigación o contingencia presentando por el contratista de obra y avalado por el interventor.
- 7.1.2.26. Analizar el avance de los trabajos con el fin de prever con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos y del cronograma de ejecución de cada uno de los proyectos, que hagan necesaria la toma de medidas con el contratista para prevenirlos, o para efectos de advertir y sugerir a ICBF la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.
- 7.1.2.27. Requerir a los contratistas cuando incumplan obligaciones contractuales, informar de ello por escrito al ICBF y, de resultar pertinente, dar aviso a la aseguradora.
- 7.1.2.28. Revisar y aprobar los informes presentados al contratista de obra.
- 7.1.2.29. Entregar periódicamente, según se acuerde con la supervisión del ICBF, un resumen de la ejecución del contrato.
- 7.1.2.30. Entregar periódicamente, según se acuerde con la supervisión del ICBF, informes por escrito de órdenes y sugerencias impartidas al contratista, las cuales deben enmarcarse dentro de los términos del contrato y estar redactadas de manera clara y precisa.
- 7.1.2.31. Impartir por escrito todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones que se requieran para el desarrollo del proyecto.
- 7.1.2.32. Elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados y aprobados por el ICBF, relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación, liquidación del contrato o de adopción de medidas de tipo legal acorde al contrato, para lo cual deberá emitir su respectivo concepto, sugerir las acciones a adelantar que estime procedentes, justificar debidamente su solicitud por escrito al Supervisor adjuntando los soportes para el efecto y en caso que corresponda adelantar la estimación de perjuicios causados al ICBF.
- 7.1.2.33. Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar conjuntamente con el contratista los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución de las obras. Dará traslado al ICBF, únicamente, de las reclamaciones y consultas que a este le competan, junto con el informe y recomendaciones que correspondan.
- 7.1.2.34. Solicitar por escrito al contratista el cumplimiento del contrato y solicitar al supervisor se adelante la suspensión temporal del contrato, o se adelanten las acciones de tipo jurídico a que haya lugar,

- 7.1.2.35. Solicitar el reinicio del contrato una vez se ejecuten las medidas correctivas del caso a satisfacción del interventor y del ICBF, y acorde al texto del acta de suspensión respectiva.
- 7.1.2.36. El interventor deberá analizar y validar los nuevos precios cuando se requieran ítems o actividades no previstas en el contrato y elaborar las especificaciones técnicas respectivas. Así mismo, deberá conceptuar sobre la necesidad de su ejecución y analizar, particularmente, su incidencia en el valor del contrato adjuntando para el efecto el acta de mayores, menores cantidades e ítems no previstos y solicitar al ICBF la respectiva modificación del contrato. No obstante lo anterior, los nuevos precios serán los que el ICBF apruebe.
- 7.1.2.37. Exigir al contratista de obra el levantamiento del acta de vecindades.
- 7.1.2.38. Exigir al contratista de obra la disponibilidad de recursos, de personal, materiales y equipos, acorde al contrato.
- 7.1.2.39. Revisar y constatar que la identificación y características del inmueble entregado al contratista para el desarrollo de la obras concuerde con la información suministrada por el ICBF.
- 7.1.2.40. Exigir al contratista de obra el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras.
- 7.1.2.41. Consignar por escrito como memorias, en sus informes, los atrasos que se presenten para la firma del acta de inicio y para el inicio de la obra, si el contratista no cumple con las condiciones y términos exigidos, los retrasos en el cronograma de ejecución, informe de cumplimiento del plan de manejo del anticipo.
- 7.1.2.42. Exigir al contratista de obra la presentación de los cronogramas de obra por proyecto, indicando cantidad de frentes y ruta crítica, verificar y avalar el mismo y realizar seguimiento a su cumplimiento. De presentarse atrasos en el cronograma, se determinarán responsabilidades, se identificará el impacto del retraso respecto de la ruta crítica y del presupuesto y se entregará el respectivo plan de contingencia a fin de mitigar el impacto de lo ocurrido.
- 7.1.2.43. Requerir el cumplimiento del objeto del contrato, las obligaciones, cantidades y especificaciones acorde a lo pactado y en caso que las operaciones o procedimientos utilizados por el contratista, a su juicio resulten inaceptables o representen un grave riesgo para los trabajos, para el contratista, para el ICBF o para terceros;
- 7.1.2.44. Informar oportunamente al Supervisor de cualquier situación ocurrida durante la ejecución del contrato o si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del interventor a ese respecto.
- 7.1.2.45. Verificar que la implantación de los proyectos realizada por el contratista sea la correcta acorde a los estudios, diseños y/o diagnósticos que le sean entregados por el ICBF y presentar dentro de los 15 días calendario siguientes a la fecha de entrega de los estudios, diseños y/o diagnósticos,

- las observaciones a que haya lugar. Avalar las implantaciones de los proyectos una vez atendidas las observaciones presentadas.
- 7.1.2.46. Estudiar y conceptuar acerca de los procedimientos que proponga el contratista y, si fuera el caso, sugerirá u ordenará los cambios que la interventoría considere necesarios o convenientes para el buen desarrollo de los trabajos.
- 7.1.2.47. Realizar quincenalmente el registro fotográfico (Marcar cada fotografía con el nombre del lugar, fecha y hora donde fueron tomadas y no excederse en tamaños que puedan generar peso en disco, correos y publicaciones Web. Un tamaño máximo recomendado es (1280x960).) y de video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
- 7.1.2.48. Exigir al contratista de obra ejecutar los frentes de trabajo necesarios para el cumplimiento de los cronogramas pactados.
- 7.1.2.49. Conocer las normas técnicas obligatorias para la ejecución del contrato de obra, objeto de la interventoría y exigir el cumplimiento de las mismas al contratista de obra.
- 7.1.2.50. Llevar una bitácora de las obras, los cuales se iniciarán con verificación de planos, especificaciones y presupuestos, acta de iniciación, vecindad y entrega de inmueble al contratista, se registrarán todas las actividades diarias, debe estar con el nombre y apellido claro y firma de la Interventoría y el representante de la firma constructora en la obra, se registrarán sugerencias, ajustes específicos a los diseños, observaciones, visitas de asesores o especialistas, llegada de material, de equipos y personal de obra y los demás hechos relevantes para el seguimiento de los proyectos. Al final del contrato adjuntar copia de la bitácora de las obras a su informe final.
- 7.1.2.51. Realizar mensualmente un análisis del avance físico y financiero de las obras con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones al contrato, o requerimientos para adelantar acciones jurídico administrativas que sean necesarias, o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que el ICBF deba tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato y/o el cumplimiento del mismo.
- 7.1.2.52. Realizar cada mes en el ICBF, sede de la Dirección General en Bogotá, comités operativos de tipo presencial donde se hará una presentación formal del avance real del contrato por parte de la Interventoría de acuerdo a formato entregado por el ICBF, suscribiéndose un acta de los puntos tratados y de compromisos que deberán cumplirse en las fechas estipuladas.
- 7.1.2.53. Realizar cada semana en el sitio donde se adelanta el proyecto comités de obra en los que intervendrán: directores de obra, Interventoría y un representante del ICBF, este último en caso que se requiera. De la misma se suscribirá acta de los puntos tratados. Se deben programar comités en obra con la presencia de los directores tanto de obra como de Interventoría y serán de carácter obligatorio.

- 7.1.2.54. Responder los requerimientos e inquietudes de las firmas contratistas en un plazo no mayor de 24 horas calendario.
- 7.1.2.55. Presentar mensualmente el balance de los proyectos a cargo, con la debida sustentación de las mayores, menores y obras no previstas o adicionales. Para estas últimas deben estar debidamente estudiados y aprobados los precios unitarios por parte del ICBF, con la modificación del contrato de obra respectiva.
- 7.1.2.56. Presentar las memorias de cálculo mensualmente por parte de la Interventoría, debidamente visadas por los residentes de obra e Interventoría, las cuales deberán anexarse al informe mensual.
- 7.1.2.57. Contar con los medios necesarios para la ejecución adecuada y oportuna de las obligaciones a su cargo, tales como: computadores, cámara digital, celular, teléfono, conexión Internet, etc., que facilite la preparación de documentación y la comunicación en cualquier momento con el ICBF.
- 7.1.2.58. El interventor deberá diligenciar los formatos de control del proyecto y de sistema de gestión de calidad establecidos y suministrados por el ICBF, de igual manera deberá presentar los informes exigidos por la entidad.
- 7.1.2.59. Si bien el Interventor no realizará control ni aprobaciones sobre el subcontratista, el hecho de existir un subcontratista no lo eximirá de su responsabilidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista de obra, aún si algunas de estas son realizadas por subcontratistas. En caso de discrepancias entre el Interventor y el Contratista de obra, cualquiera de los dos podrá acudir al ICBF mediante una solicitud escrita, para que dicha entidad rinda su concepto al respecto.
- 7.1.2.60. Elaborar y mantener actualizada una ficha técnica de cada uno de los proyectos de acuerdo con las orientaciones del ICBF en este sentido.
- 7.1.2.61. Verificar los procedimientos del Contratista de Obra con respecto al control de transporte de cargas extradimensionadas y/o extrapesadas y/o peligrosas, de acuerdo con las condiciones que apliquen a cada Contrato de Obra.
- 7.1.2.62. Verificar la ejecución oportuna de las labores de retiro de obstáculos, derrumbes, deslizamientos y escombros, en caso que proceda.
- 7.1.2.63. Realizar el control de ejecución de las obras complementarias contractualmente pactadas, en el desarrollo del contrato de interventoría.
- 7.1.2.64. Verificar la corrección de cualquier tipo de error, desperfecto o vicio que se presente en las Especificaciones Técnicas y Calidad de las Obras por causa del Contratista de Obra e identificado por el mismo. En caso de que los desperfectos, vicios o errores no hubieren sido advertidos durante la Fase de Construcción, éstos deberán ser corregidos en el momento en que se identifiquen durante la vigencia de la póliza de estabilidad y calidad del Contrato de obra.

7.1.3. Obligaciones de Tipo Financiero:

- 7.1.3.1. Impartir instrucciones por escrito al contratista de obra sobre asuntos en esta materia que sean responsabilidad de este.
- 7.1.3.2. Efectuar las gestiones necesarias ante el Contratista de Obra para que remita la información financiera tanto al ICBF como a la Interventoría dentro de los plazos establecidos.
- 7.1.3.3. Revisar y Vigilar el cumplimiento por parte del contratista de obra de los requisitos y controles financieros establecidos en el contrato o modificaciones contractuales posteriores entre las partes.
- 7.1.3.4. Realizar todos los cálculos, estimativos financieros y conceptos que el ICBF solicite.
- 7.1.3.5. Participar en la liquidación y determinación de: (i) Estado financiero del contrato y legalización del anticipo. (ii) Estado financiero del contrato en el evento de terminación anticipada y legalización del anticipo; (iii) Multas; (iv) Estimación de perjuicios; (v) Compensación por cualquier tipo de desequilibrio que llegare a presentarse. En estos casos, el Interventor preparará los documentos que al respecto se le requieran.
- 7.1.3.6. El Interventor deberá construir un modelo financiero del Contrato de Obra, de conformidad con las instrucciones dadas por el Supervisor del contrato sobre el particular, con base en los datos de propuesta del contratista de obra, así como en los datos de la ejecución del contrato reportados en los estados financieros; esta actividad se deberá realizar y entregar al ICBF junto con el Diagnóstico Estratégico por proyecto.
- 7.1.3.7. Vigilar y verificar que los pagos del contrato objeto de interventoría, se realicen conforme al contrato de obra y sus modificaciones, para lo cual adelantará las revisiones correspondientes y dará su visto bueno a cada cuenta de cobro o factura emitida por el contratista de obra, según corresponda.
- 7.1.3.8. Para la liquidación del Contrato de obra, el informe que servirá de base para estos efectos, deberá ser emitido a la finalización de cada proyecto objeto del contrato de obra y el consolidado final sobre la ejecución de la totalidad del contrato de obra.
- 7.1.3.9. Participar en el trámite de los pagos del contrato.
- 7.1.3.10. Efectuar un seguimiento y control a las observaciones y recomendaciones que sobre la ejecución financiera del proyecto presente el ICBF, directamente o a través de la firma interventora, en cuanto a los movimientos contables, tributarios y financieros del contrato.
- 7.1.3.11. Proponer correctivos en el menor tiempo posible, a los desajustes económicos o financieros que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar, rápida y eficazmente, las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del Contrato de Obra.
- 7.1.3.12. Efectuar las gestiones pertinentes ante el Contratista de obra para que remita la Información financiera tanto al ICBF como a la Interventoría dentro de los plazos establecidos.
- 7.1.3.13. En general, vigilar y controlar que el Contratista cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del contrato de obra.

7.1.4. Obligaciones de carácter social:

- 7.1.4.1. Realizar seguimiento al trámite que brinda el contratista de obra a las peticiones, quejas e inquietudes respecto al manejo social del contrato de obra, presentadas por la comunidad en general y los funcionarios y/o contratistas del ICBF.
- 7.1.4.2. De no haberse dado respuesta dentro de los tiempos establecidos para tales efectos deberá hacer los requerimientos del caso e informar al ICBF.
- 7.1.4.3. Analizar y proponer al Contratista de obra las recomendaciones y expectativas de las comunidades y/o instituciones afectadas con el desarrollo y operación del contrato

7.2. Obligaciones generales.

- 7.2.1. Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.
- 7.2.2. Acatar las instrucciones que imparta el Instituto para el cabal cumplimiento del contrato, a través del Supervisor del contrato.
- 7.2.3. Guardar debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos del ICBF que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del objeto del contrato.
- 7.2.4. Suscribir la garantía única, presentar los amparos requeridos para el cumplimiento del contrato y mantener actualizada su vigencia acorde con los términos pactados en la cláusula pertinente del contrato.
- 7.2.5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales y presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), para efectos del pago.
- 7.2.6. Mantener los precios presentados en la oferta durante el tiempo de la ejecución del contrato.
- 7.2.7. Cumplir con las obligaciones derivadas del contrato actuando con alto grado de profesionalismo, responsabilidad y eficacia en la ejecución de las tareas correspondientes.
- 7.2.8. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo.
- 7.2.9. Suscribir el acta de liquidación del contrato.
- 7.2.10. Entregar al Grupo Financiero de la Dirección General el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta.

7.3. Obligaciones relacionadas con el Sistema Integrado de Gestión del ICBF

Para el eje de seguridad y salud ocupacional:

- 7.3.1.** Todo el personal del contratista deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en riesgos laborales.
- 7.3.2.** Antes de iniciar cualquier actividad en el ICBF todos los trabajadores del contratista deben recibir inducción en Seguridad y Salud en el trabajo.

- 7.3.3. Suministrar a sus trabajadores todos los Elementos de Protección Personal requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de estos durante la ejecución de los trabajos. En caso de deterioro o daño el remplazo deberá hacerse de forma inmediata.
- 7.3.4. Presentar al ICBF la matriz de riesgos ocupacionales, un plan para su control y los procedimientos de seguridad y salud ocupacional, en el que se definan objetivos y se tracen metas de acuerdo a la identificación de peligros.
- 7.3.5. Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo responsable del tema durante toda la vigencia del contrato, para que coordine, apoye y garantice las condiciones de seguridad y la administración de las actividades de seguridad y salud en el trabajo.
- 7.3.6. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control.
- 7.3.7. Es responsabilidad del contratista garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos propios o de la empresa; para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo.
- 7.3.8. El contratista es responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
- 7.3.9. El ICBF podrá suspender trabajos del contratista si éstos no se ajustan a los estándares de seguridad establecidos por normas técnicas nacionales o internacionales o a la normatividad legal.
- 7.3.10. El contratista deberá garantizar capacitaciones periódicas de su personal en el manejo de los riesgos propios de las actividades desarrolladas.
- 7.3.11. El contratista deberá presentar relación de los últimos exámenes médicos ocupacionales realizados a su personal así como el concepto médico donde indique si el trabajador es apto para trabajar, cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

Para el eje ambiental:

- 7.3.12. El contratista, de acuerdo a la actividad a desarrollar debe establecer el análisis de los aspectos e impactos ambientales asociados al contrato que vaya a ejecutar, establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos.
- 7.3.13. El contratista deberá garantizar la gestión de los escombros y residuos generados por la ejecución del contrato, de acuerdo a la Resolución 541 de 1994 y Decreto 4741 de 2005 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, para lo cual deberá entregar como documento del proceso el protocolo o plan de manejo de residuos convencionales y peligrosos (escombros, aceites usados, sustancias químicas, combustibles, elementos refrigerantes, luminarias, cableado, entre otros.), determinando como mínimo: cómo y a quien se efectúa la disposición y entrega de esta clase de residuos.
- 7.3.14. El contratista debe conocer la legislación ambiental aplicable, establecer las acciones de cumplimiento de la misma y contar con las autorizaciones y permisos ambientales requeridos para el desarrollo del contrato.

- 7.3.15. El Contratista deberá garantizar el cumplimiento de la política ambiental del ICBF, especialmente en lo relacionado con almacenamiento y manejo de sustancias químicas, ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, manejo de combustibles, manejo de vertimientos y gestión de residuos.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución será en las siguientes sedes administrativas, Centros Zonales y Direcciones Regionales del ICBF

MACROREGION CENTRO		
CAQUETA	Puerto Rico	C.Z. PUERTO RICO
BOYACA	Garagoa	C.Z. GARAGOA
	Sogamoso	C.Z. SOGAMOSO
BOGOTÁ	Bogotá	SEDE DIR. GENERAL

MACROREGION ORIENTE Y ORINOQUIA		
SANTANDER	Bucaramanga	C.Z. GIRON

MACROREGION COSTA PACIFICO		
CHOCO	Quibdó	C.Z. QUIBDO

MACROREGION CARIBE		
CESAR	Valledupar	DIR. REGIONAL CESAR
BOLIVAR	Turbaco	C.Z. TURBACO
MAGDALENA	Ciénaga	C.Z. CIÉNAGA

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. En todo caso la ejecución del contrato no podrá exceder del 31 de diciembre de 2015.

10. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, el IVA, demás impuestos de ley.

El ICBF pagará al contratista mensualmente, de acuerdo con el valor mensual de personal para cada macro región, efectivamente utilizado en el mes de ejecución objeto de cobro, acorde a los valores que presentó en su propuesta y el avance físico de obra registrado en las actas de corte de obra e informes aprobados por la interventoría.

Lo anterior de conformidad a la siguiente formulación.

$$VPMn = \sum VPMnmr$$

$$VPMnmr = VmMR - 10 \%VmMR - \%Atr(VmpMR)$$

VPMn = valor a pagar en el mes n.

VPMnmr = valor a pagar en el mes n por macro región

VmMR = Valor del mes del personal que utilizo la interventoría por macro región, de acuerdo a su propuesta.

%Atr = porcentaje promedio de atraso de las obra, entendido como la diferencia entre el porcentaje de avance programado de obra menos el porcentaje de avance real ejecutado de obra para cada proyecto de la macro región, promediado de acuerdo al número de proyectos realizada en cada macro región.

La retención realizada por concepto de atraso de la obra, será pagada una vez se complete el 100% de la obra y sea recibida a satisfacción por el supervisor del ICBF.

La retención del diez por ciento (10%) del valor total ejecutado del contrato, corresponderá al último pago, y se sujetará a la entrega por parte del contratista al supervisor del mismo, de la documentación necesaria para adelantar el proceso de liquidación, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los **30 días hábiles** siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la

fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Nota: El personal de la interventoría podrá ser movilizado en términos de disponibilidad y cantidad de profesionales entre proyectos o por proyecto, de acuerdo con los requerimientos realizados por el supervisor del ICBF, en relación con el avance de las obras y actividades en general objeto de esta interventoría, lo que no dará lugar a reclamación alguna por parte del interventor. En tal sentido el ICBF únicamente pagará acorde a la forma de pago del contrato, el valor mensual de los profesionales incluidos en el anexo PERFILES MÍNIMOS REQUERIDOS que efectivamente se hayan utilizado en la ejecución del contrato para cada macro región conforme con lo requerido por el supervisor por parte del ICBF.

11. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el Pliego de Condiciones.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación son:

	Clase	Fuente	Etapas	Tipo de Riesgo	Descripción	Asignación	Efecto	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Mitigación del evento
1	General	Externo	Selección	Planeación	La modalidad de contratación adecuada	Público	Mayores Costos y Plazos	La modalidad de contratación es adecuada para la compra de los bienes	Bajo	Medio-Bajo	IGNORAR

2	Específico	Externo	Planeación	Planeación	Libre competencia, transparencia y equidad	Público	Mayores Costos y Plazos	El valor del contrato corresponde a precios de mercado y la descripción del bien o servicio es clara, en un marco de transparencia, equidad y competencia entre proponentes.	Bajo	Medio-Alto	IGNORAR
3	Específico	Externo	Planeación	Planeación	Diseño del Proceso de Contratación	Público	Mayores Costos y Plazos	El diseño del Proceso de Contratación permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.	Bajo	Medio-Alto	IGNORAR
4	Específico	Externo	Selección	Selección	Capacidad de selección	Público	Mayores Costos y Plazos	Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o ICBF incompatibilidad.	Bajo	Medio-Alto	IGNORAR
5	Específico	Externo	Selección	Selección	Colusión en el proceso	Público	Mayores Costos y Plazos	Riesgo de colusión o de ofertas artificialmente bajas.	Bajo	Medio-Bajo	IGNORAR
6	Específico	Externo	Contratación	Contratación	Firmas y garantías	Púb. - Priv.	Mayores Costos y Plazos	Riesgo de no firma del contrato o que no se presenten las garantías requeridas dentro del proceso de contratación.	Medio-Bajo	Medio-Alto	Solicitud de Garantía Seriedad de la Oferta

7	Específico	Externo	Contratación	Contratación	Retraso en el perfeccionamiento del contrato	Púb.- Priv.	Mayores Costos y Plazos	Riesgo por demoras en la presentación de la garantía	Medio-Bajo	Medio-Alto	Definir plazo máximo para presentación de garantías
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Estimación inadecuada de los costos por el oferente	Privado	Mayores Costos	Ocurre cuando la propuesta económica que presenta el oferente no estima adecuadamente los costos de los conceptos necesarios para el cumplimiento del objeto del Contrato.	Medio-Bajo	Medio-Alto	NO APLICA
9	Específico	Externo	Ejecución	Planeación	Mayor costo por remuneración al personal	Privado	Mayores Costos y Plazos	Número de personal es mayor al propuesto por el oferente para cumplir con sus obligaciones contractuales y mayor permanencia del personal en el proyecto al inicialmente previsto.	Medio-Alto	Medio-Alto	
10	Específico	Externo	Ejecución	Planeación	Disponibilidad del personal idóneo en el momento oportuno	Privado	Mayor costo	El oferente deberá mantener a disponibilidad del proyecto, el personal idóneo en el momento requerido para la ejecución del contrato.	Medio-Bajo	Medio-Bajo	NO APLICA
11	General	Externo	Ejecución	Planeación	No obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos por parte del oferente	Privado	Mayores Costos y Plazos	El oferente tiene a su cargo asumir a su costo y riesgo el cumplimiento de los procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos y cualquier efecto negativo derivado de fallas en los mismos que afecten el cumplimiento del objeto del contrato.	Bajo	Medio-Bajo	NO APLICA

12	Específico	Externo	Ejecución	Planeación	Programación de visitas técnicas efectivas al proyecto.	Privado	Mayores costos	Durante la ejecución del proyecto se deben programar visitas técnicas, las cuales pueden no ser efectivas en la medida en que no se logran los objetivos, siendo necesario realizar una reprogramación de estas, lo que puede generar un mayor costo.	Bajo	Bajo	NO APLICA
13	General	Externo	Ejecución	Operacional!	Pérdida parcial o total de la información en medio digital por mal funcionamiento de los equipos o por la imposibilidad de continuar con uno de los miembros del equipo de trabajo.	Privado	Perdida de información	El oferente tiene a su cargo asumir a su costo y riesgo el cumplimiento del adecuado manejo de la información para el cumplimiento del objeto del proyecto.	Bajo	Medio-Bajo	
14	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Mayor costo por mayor valor de adquisición, mantenimiento o reposición de los equipos	Privado	Mayores costos	Incremento en el costo de los bienes adquiridos y/o de servicios subcontratados por el oferente, así como su mantenimiento o reposición.	Medio-Bajo	Medio-Bajo	
15	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Costos en la verificación y seguimiento del proyecto	Privado	Mayores costos	Mayor costo por la realización de mediciones adicionales de los indicadores para entrega de producto, así como los demás indicadores asociados al seguimiento del oferente, en el evento en que los resultados reportados por la misma requieran ser realizados nuevamente.	Bajo	Bajo	NO APLICA

16	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Eventuales fallos en las telecomunicaciones y requisitos de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato	Privado	Mayores costos	El oferente tiene a su cargo asumir a su costo y riesgo en caso de presentarse la necesidad de implementar nuevos desarrollos tecnológicos para el cumplimiento del objeto del contrato.	Bajo	Medio-Bajo	
17	General	Externo	Contratación	Financiación	Liquidez del oferente para garantizar la continuidad y cumplimiento del contrato.	Privado	Incumplimiento del contrato	El contratista deberá contar con la liquidez y fortaleza financiera que le permita llevar a cabo el cumplimiento del objeto del contrato.	Medio-Bajo	Bajo	
18	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en normatividad	Privado	Mayores costos	Se refiere a cambios adversos en los resultados del oferente debido a cambios regulatorios, administrativos y legales tales como nuevos impuestos y modificación a la normatividad aplicable al proyecto.	Bajo	Medio-Alto	
21	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Mayor costo por prórroga del contrato que se ejecute en la vigencia presupuestal 2016	Púb.- Priv.	Mayores costos	Ampliación del valor y plazo del contrato	Medio-Bajo	Medio-Alto	Si son causas atribuibles al contratista éste debe asumir los sobrecostos. En caso de ser atribuible al ICBF se entrará a evaluar la posibilidad de realizar ajustes a los valores unitarios de acuerdo al aumento del smmlv vigencia 2016

22	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Reducción del flujo de caja de contratista debido al lento avance físico de la obra	Privado	problemas de flujo de caja	El contratista debe contar con el musculo financiero lo suficientemente fuerte que permita prever el pago de su personal aun cuando el pago del contrato se genera por el avance de ejecución de obra	Medio-Bajo	Medio-Bajo	Exigencia de factores financieros como requisitos mínimos que garanticen que el contratista cuente con el musculo financiero suficiente
----	------------	---------	-----------	-----------	---	---------	----------------------------	---	------------	------------	---

TABLA 3 - IMPACTO DE RIESGO						
IMPACTO						
CLASIFICACION CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORIA	VALOR RACION	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

	CATEGORIA	VALORACION
probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

12. ANEXOS

ANEXO No 1. Contrato de obra No.1718 de 2013, objeto de interventoría.
ANEXO No 2. Listado de Ítems del Contrato de obra No.1718 de 2013.
ANEXO No 3. Manual de supervisión de contratos y convenios.
ANEXO No. 4. Alcance de los proyectos de obra a ejecutar.
ANEXO No. 5. Anexo perfiles mínimos requeridos.

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

Elaboró	Revisó	Aprobó
ANDRES LOZADA HERRERA – ANA CAROLINA ROBLES T. Contratistas Grupo de Infraestructura Inmobiliaria.	ALVARO JULIAN ARDILA ESTEVEZ Coordinador del Grupo de Infraestructura Inmobiliaria.	DIANA MARCELA VELASCO RINCON Directora Administrativa